



DECRETO

Expediente nº: 2446/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Vista la Propuesta de fecha 06/10/2025 de la Concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación de la formación de los músicos que componen la Banda de Música que actuará en los actos organizados por el Ayuntamiento de Consuegra, mediante un contrato menor de servicios.

Segundo. Visto el Informe de fecha 08/10/2025 de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato.

Tercero. Visto el Documento RC emitido por la Intervención con fecha 08/10/2025 en el que se certifica la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las partidas presupuestarias, anualidades e importes indicados en la siguiente tabla:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220250009366	RC	334.22699. Actividades Banda	9.650,82 €

Cuarto. Visto el Informe de Secretaría de fecha 14/10/2025.

Quinto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de educación y formación profesional
Objeto del contrato: Actividades de formación de músicos. CPV: 80500000. Servicios de formación.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 9.650,82 €
IVA: no aplica





Precio: 9.650,82 €

Duración: Desde fecha de adjudicación a 31/12/2025

Sexto. Se ha presentado presupuesto por Vicente Manuel Palop Valero por un importe total de 9.650,82 €.

El contratista propuesto cuenta con experiencia, capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, tal y como se consta en expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento con la citada mercantil

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación del Servicio de formación de los músicos que componen la Banda de Música de Consuegra, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con VICENTE MANUEL PALOP VALERO, con N.I.F. 52676239Y, la prestación descrita en los antecedentes por un importe total de 9.650,82 € (Actividad excluida IVA) con cargo a la partida presupuestaria 334.22699.

TERCERO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

QUINTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

